



Sociedad Andaluza de Alergología
e Inmunología Clínica

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LAS COMISIONES CIENTÍFICAS DE ALERGOSUR

Plazo: 30 de septiembre de 2024

ALERGOSUR tiene el placer de invitar a todos los socios activos a formar parte de las Comisiones Científicas para la legislatura 2024-2027.

Las Comisiones Científicas de ALERGOSUR son órganos funcionales de gran importancia para nuestra Sociedad cuyo objetivo es fomentar el progreso en el conocimiento científico de las enfermedades alérgicas e inmunológicas como medio para conseguir un mejor tratamiento de las mismas y su más eficaz prevención. Cada una de las Comisiones Científicas contará con un máximo de 6 miembros.

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2024.

Las comisiones creadas inicialmente están destinadas a las siguientes áreas de conocimiento de nuestra especialidad:

- Comisión Científica ALERGOSUR de Anafilaxia
- Comisión Científica ALERGOSUR de Patología Cutánea
- Comisión Científica ALERGOSUR de Alergia Respiratoria e Inmunoterapia

Todos aquellos socios activos que estén interesados en formar parte de las Comisiones Científicas de ALERGOSUR podrán **completar un formulario ONLINE desde este enlace.**

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES CIENTÍFICAS DE ALERGOSUR SOCIEDAD ANDALUZA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA 2024-2027

Con objeto de fomentar el progreso en el conocimiento científico de las enfermedades alérgicas e inmunológicas como medio para conseguir un mejor tratamiento de las mismas y su más eficaz prevención, y de acuerdo con los Estatutos de la ASOCIACIÓN “ALERGOSUR SOCIEDAD ANDALUZA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA” (Artículo 4º apartado e), y Artículo 25º apartado g), la Presidencia de ALERGOSUR presentó la propuesta de creación de **Comisiones Científicas** a la Reunión de la Junta Directiva del 27 de junio de 2024, siendo aceptada por unanimidad.

Las distintas Comisiones Científicas de ALERGOSUR son órganos funcionales de la misma y, como tales, se encuentran al servicio de la Sociedad y dependen directamente de su Junta Directiva (JD) en todos aquellos aspectos que les conciernan.

La Presidencia y en su defecto la Vicepresidencia será el cargo de la JD directamente encargado de supervisar las diferentes comisiones y coordinar sus funciones.

Áreas de conocimiento de las Comisiones Científicas:

Dado el número actual de socios en activo (205 socios, en el último recuento efectuado por la Secretaría permanente de ALERGOSUR el 20 de mayo de 2024), con el objeto de optimizar el flujo de trabajo y la obtención de resultados, la JD propone la creación inicial de tres Comisiones Científicas dedicadas al estudio de importantes áreas de conocimiento en nuestra especialidad.

El área de conocimiento de las distintas Comisiones Científicas será el estudio epidemiológico, clínico e inmunológico de las siguientes patologías alérgicas, así como la elaboración y actualización de protocolos diagnósticos y terapéuticos.

Comisión Científica de Anafilaxia: Reacciones de hipersensibilidad a medicamentos, alimentos, picadura de himenópteros, síndromes de activación mastocitaria y anafilaxia idiopática.

Comisión Científica de Patología Cutánea: Dermatitis atópica, dermatitis alérgica de contacto, urticaria crónica, angioedema bradiginérgico.

Comisión Científica de Alergia Respiratoria e Inmunoterapia: Rinitis, conjuntivitis, asma, rinosinusitis crónica con/sin poliposis nasal, e Inmunoterapia con alérgenos.

Composición y Funciones de las Comisiones Científicas:

Las Comisiones Científicas la integrarán profesionales de reconocida experiencia junto con un joven alergólogo con interés en diversas áreas de conocimiento de la Especialidad de Alergología que serán elegidos entre los socios en activos de ALERGOSUR.

La participación en las comisiones será una actividad voluntaria, no remunerada, que responderá al compromiso con el progreso científico y académico de la Alergología e Inmunología Clínica en la comunidad andaluza.

Los candidatos que deseen participar podrán hacerlo mediante presentación telemática del formulario de solicitud y curriculum vitae, en el periodo de tiempo especificado mediante convocatoria pública.

Las Comisiones estarán formadas por un mínimo de 4 y un máximo de 6 personas: 1 coordinador/a, 1 secretario/a y 2-4 vocales permanentes entre los cuales al menos uno deberá ser un vocal de menos de 5 años de carrera profesional.

La JD de ALERGOSUR nombrará, de entre los candidatos a aquellos que, según su criterio, puedan ser Coordinadores de cada una de las comisiones.

El resto de los miembros de las comisiones serán elegidos por los miembros activos de ALERGOSUR mediante votación telemática.

Los integrantes de las comisiones científicas intervendrán de forma activa en el desarrollo de los objetivos específicos encomendados por la JD, pudiendo desarrollar otros objetivos científicos directamente relacionados con el área de conocimiento de cada comisión.

Los cargos o puestos de los miembros de la comisión tendrán la duración máxima de la JD que convocó la constitución de la comisión, pudiendo resultar re-elegidos en futuras convocatorias.

El Coordinador de cada Comisión adquirirá el compromiso de cumplir los objetivos que se establezcan oportunos, de acuerdo con la JD de ALERGOSUR, con las necesidades de la propia Sociedad, con los proyectos que se consideren más adecuados para el desarrollo científico de la misma, así como con los objetivos que decida la propia Comisión Científica. Igualmente, adquirirá el compromiso de respetar los plazos que se establezcan para la revisión y eventual modificación de los objetivos si fuera necesario. También será responsable de la actuación de los miembros de su Comisión, pudiendo desvincular de la Comisión, con causa justificada y con el consenso del resto de miembros, a aquellos miembros que muestren desinterés por el tema, no participando en la dinámica y trabajos propuestos. Los objetivos se revisarán en conjunto con la Presidencia o, en su defecto, Vicepresidencia de ALERGOSUR a través de la memoria anual de actividades, o con una periodicidad menor si la relevancia o urgencia del trabajo realizado así lo exigiese. La Presidencia es la encargada de trasladar esta información a la JD. Si bien, los coordinadores de las comisiones podrán ser llamados para asistir a reuniones de la JD, en las que se traten temas relacionados con su actividad, teniendo voz pero no voto. Los coordinadores de las comisiones pueden solicitar, a su vez, tantos encuentros como sean necesarios con la JD de ALERGOSUR para el desarrollo de sus objetivos.

La estructura de las comisiones y grupos de trabajo de las comisiones quedará desde su inicio reflejada en un documento de inicio de actividades, en donde se expliciten los objetivos y hoja de ruta.

Las comisiones en pleno se reunirán al menos una vez al año; con el fin de facilitar este aspecto, es muy recomendable que dicha reunión se produzca durante los días de la Reunión Anual de ALERGOSUR. En aquellos casos en que fuera necesario, se procederá a renovar las posibles bajas habidas durante el año. También se realizará un análisis de las actuaciones realizadas durante el año y se elevará una memoria de actividades a ALERGOSUR.

Las comisiones pueden elaborar cuantos documentos estimen oportunos, así como artículos de opinión, susceptibles de ser publicados en La Revista Científica ENCIENTROS EN ALERGOLOGÍA de ALERGOSUR, así como en otras revistas

científicas de la especialidad. Igualmente, pueden establecer los protocolos de estudio que consideren adecuados, al igual que otras posibles actividades. También deberán emitir, ante asuntos de interés público o en casos puntuales que surjan durante su periodo de actuación, documentos de posición que reflejen su sentir y saber. Todas las opiniones de las comisiones, tanto en los resultados de sus trabajos, como en sus posicionamientos puntuales o en sus artículos de opinión, reflejan la imagen de ALERGOSUR, por lo que es altamente recomendable extremar el cuidado en la elaboración de los documentos que emitan. Por ello, estos documentos y, en general, los proyectos de las comisiones, que afecten a ALERGOSUR, deben ser aprobados por la JD de ALERGOSUR antes de su publicación o divulgación.

Las comisiones no dispondrán de un presupuesto propio para reuniones, por lo que las reuniones realizadas fuera de las que se realicen en las Reuniones Anuales de ALERGOSUR, serán reuniones telemáticas libre de cargos. La financiación de posibles gastos extraordinarios derivados de proyectos u otras actuaciones de las comisiones la llevará a cabo la Fundación de ALERGOSUR y necesitarán aprobación previa de la JD.

El Coordinador de cada comisión designará de entre sus miembros a una persona que ejerza el cargo de secretario, encargada de convocar las reuniones de la comisión, gestionar adecuadamente la documentación elaborada y redactar las actas de las reuniones, así como de las memorias anuales y final, supervisadas por el Coordinador.



Carmen Rondón Segovia

Presidenta de ALERGOSUR Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica